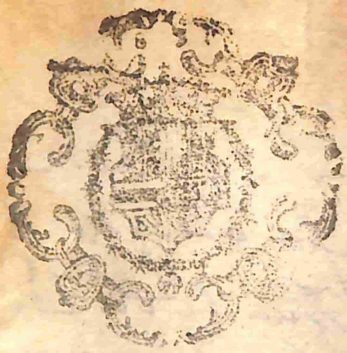


recho Solargo el cual pro me dio Escriba en lo que
supiere de lo que se preguntado siendo lo al the nor
el dha causa de protesto = Dixo que sabe que el
cos de Santiago y parol a mas de cinco no que sabe
de si biendo en rapea mis lag con la muger a ja da
que se le preguntado con nota blesan dalo mucho
riesgo que es des pu. Ino dario de aqui de si siempre
en mar ha la entalasa de que no de uno a la otra
fue en compa mia de su Merced a la casa de otra muger
y alaron en do al otro mudo de san Diego con
do de en un pin con ochapil con un te rate de enferma
y que su Merced capresendio man de poner en
la Carcel. Es la Villa de que lo que tiene
dho es la verdad para el juramento que se
dijo si cre en que se a firmo de la si si bien
dele se ido dixo ser de he de treinta de Heisano
y no le tolan no firmo por que d no no se he fin
molo su Merced de fee = en men da do = de in = de =

Donde
Firma =

Ante mi
Jhuada Pelgato Servant
SS. n. de Valido

En esta Villa de San Diego a trece de mayo de este año de trece
años el señor juez de la causa de lo pare sea a ser mi
mostra por mi mis do de baro de quien estando
presente se recepi de ofusa miento que su se segun
forma de dho por dho mis do de baro de lo señal de la
Santa Cruz Solargo el cual pro me dio Escriba en
lo que se piere de lo que se preguntado de si en do
lo al the nor el can to la casa de protesto = Dixo



Juan de Sanna y Escobar Español y Perro
de la jurisdiccion de esta Villa de Aguas Calientes,
tes, como mejor prozeida de derecho La Amio con
benza Paruo ante mi: y dho que he tenido recien
ta noticia que sin se siruo de baprender tal
persona de Marcos de Escobar y Santiago mi dho
Mexitmo por haver estado viviendo entorpe amittad
Escanda Noua mente con una Mujer Canada, en
pauca fenna de Dios Nro Señor el qual se halla
oy en la Carcel publica de esta Villa, cuya dho
ta amittad no he podido remediar con brritana
y amorosas persuasiones de Padre, ni con el rigor
del castigo por estar tan tiega mente a Raygado mi
hos años faltandome asi mismo a la obediencia
y perdiendome el respeto no solo con esto sino con
otra prauca y lebes cosas disrupando y destuyendo
mi dho para sus diuertimientos y torpezas, entre
las quales adado en acompañarme y amittarme con
pena de mala fama y pocas obligaciones de que tengo
Cometa de grau excoito con que podra salir a las
nobles obligaciones con que nacio y las que asiston
a su noble linage en que ay mucha ecclesiasticos
y personas de dignidad La tendiendo asi mismo a la
mucha rueridad que el Rey Nro Señor tiene de

Dombas Ensus Indias Philipinas, fonda gruebo
 del Cubrimiento de panua Isla en la forma que
 mejor lugar ayga de derechos y como su Padre
 le xitimo Dago presentaron del, a su Magistad
 para que en una de dhas Partes le Sirva todos los
 dias de su vida. para que su. Como genen Representa
 su R. persona lo admita Ensu nombre y permit
 amano de l Exce. Senor Rey de la Nueva Espana
 Como Capitan General de ella atento haver de pres
 sente Nao de dhas Islas para que lo permita don
 de fuere servido y con el sueldo que gustare del
 Exce.

A su pido y supp. se Sirva de darlo por presen
 tado En dho R. nombre y hazer Entodo como he
 no pedido y Juro a Dios nro senor y la Señal de la
 Cruz no ser malicia, Odis, Encomienda ni mala Voluntad
 sino solo lo deferido En este mi Escripto y En lo que
 serario de

JUAN DE NAJERA

En la Villa de St. Señora de la Assumpcion de la
 siertes en dho de Perera de mil e sesenta e dos años
 + Ante el Sr. J. de la Cruz y Juan de la Cruz
 Calde ordinario en ella por su Mag. se presento del
 ante el En dho de la Cruz y Juan de la Cruz
 se ponga con los Autos que sobre esto se sean echo y se
 Juegan para pro y en su dho lo que con la go
 Juegan pro y en su dho lo que con la go
 Juegan pro y en su dho lo que con la go

7

Los he dicho lo fuí más por el
que lo fueron Juan Ferrnán & el
Sr. Onofre de Mendoza, Joseph
Ruiz de Esparta Veniroff & otro
y yo — y así fue que en mi presencia
se eligió al Sr. Onofre de Mendoza
A cargo de Por Dicho del Organico de la Serenidad de Su Magestad

Ante mí

Juan de Peláez Seruán
SS. n. de N. de
